

1959

Revista

del Colegio Mayor de

Nuestra Señora del Rosario



Nova et Vetera

SUMARIO

Tipos delincuentes del Quijote (Ginés de Pasamonte), por *Ignacio Rodríguez Guerrero*.—Meditaciones sobre el hombre nuevo, por *Jorge Echeverri Herrera*.—El genio o alabanza de la imaginación creadora, por *Hernán Guillermo Acosta G.* De la Ley Natural, por *Aurelio Tobón Mejía*.—Anotaciones sobre Francisco de Vitoria y el Derecho Americano, por *Alfredo Vásquez Carrizosa*.—Los actos de poder, por *Alvaro Copete Lizarralde*.—Estabilidad de la legislación sobre petróleos, por *Bernardo J. Caycedo*.—La posesión de las servidumbres voluntarias, por *Carlos J. Medellín*.—Novedades bibliográficas: Comentarios de *Antonio Copello Faccini* y *Ovidio Oundjian Besnard*.—Vida rosarista: El doctor Julio César García, por *Luis Duque Gómez*.—Circular a los Antiguos Alumnos.

AÑO LIV

No. 450

Junio - Agosto de 1959. Bogotá - Colombia

BANCO DE LA REPUBLICA

Museo del Oro

Correspondencia, Suscripciones y Propaganda

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Calle 14 N° 6-25 — Apartado 72

BOGOTA-COLOMBIA

Suscripción anual\$ 8.00

Número suelto\$ 2.50

Suscripción para el exteriorU.S.\$ 2.00

Publicidad a cargo de "ACCODI LTDA."

Calle 12, N° 5-82, 7º Piso.

Teléfono 429-215

Bogotá.

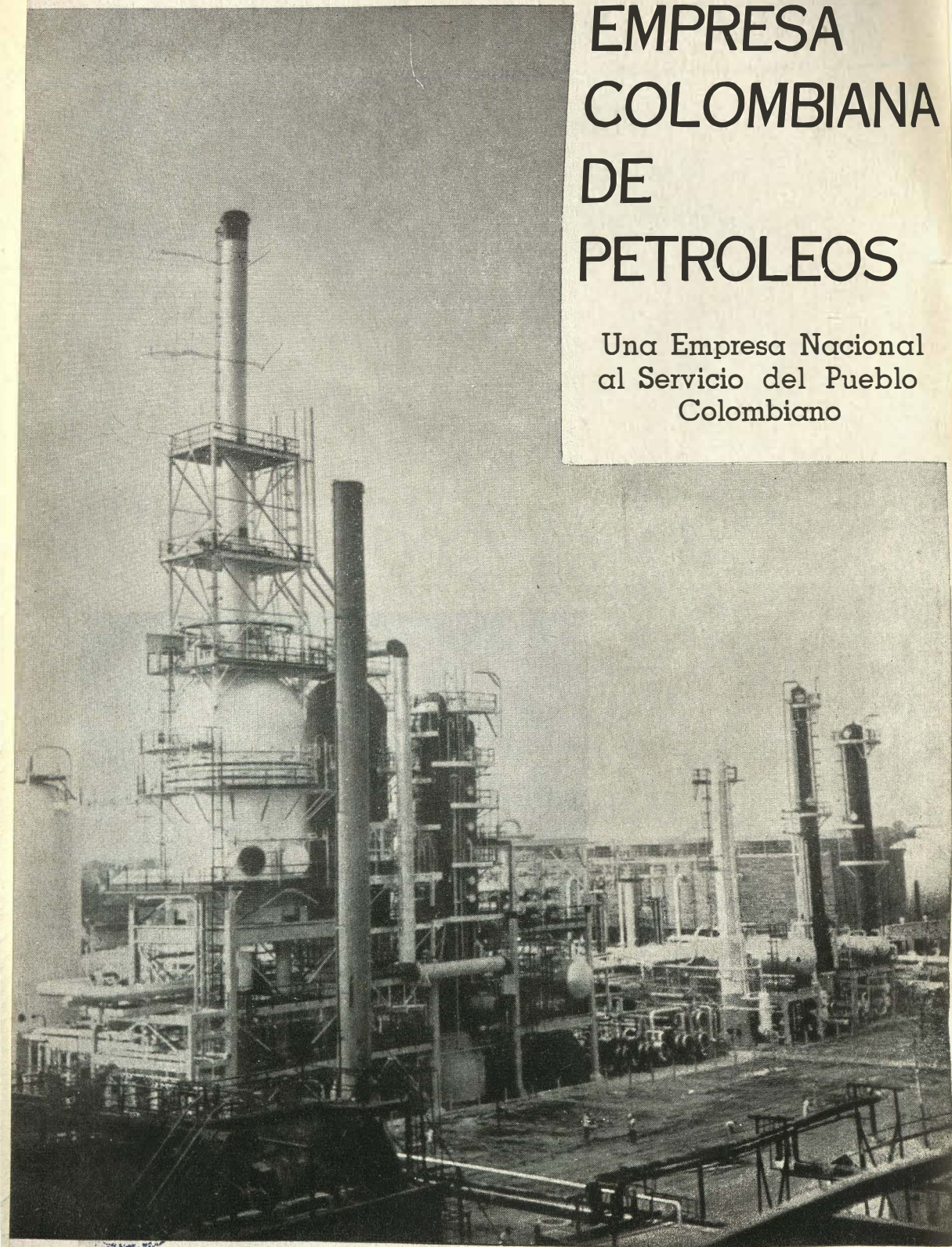
Los artículos publicados en esta Revista
pueden ser reproducidos citando su origen y autor.

Colgante Estilo Calima



EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

Una Empresa Nacional
al Servicio del Pueblo
Colombiano



REVISTA DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

FUNDADOR:

Mons. RAFAEL MARIA CARRASQUILLA

RECTOR:

Mons. José Vicente Castro Silva

REDACTOR

Gonzalo López Ospina



La responsabilidad de los artículos pertenece al autor

La colaboración es rigurosamente solicitada

(Tarifa reducida en el servicio postal del Ministerio de Correos.

Licencia número 1848.)

Año LIV — Nº 450

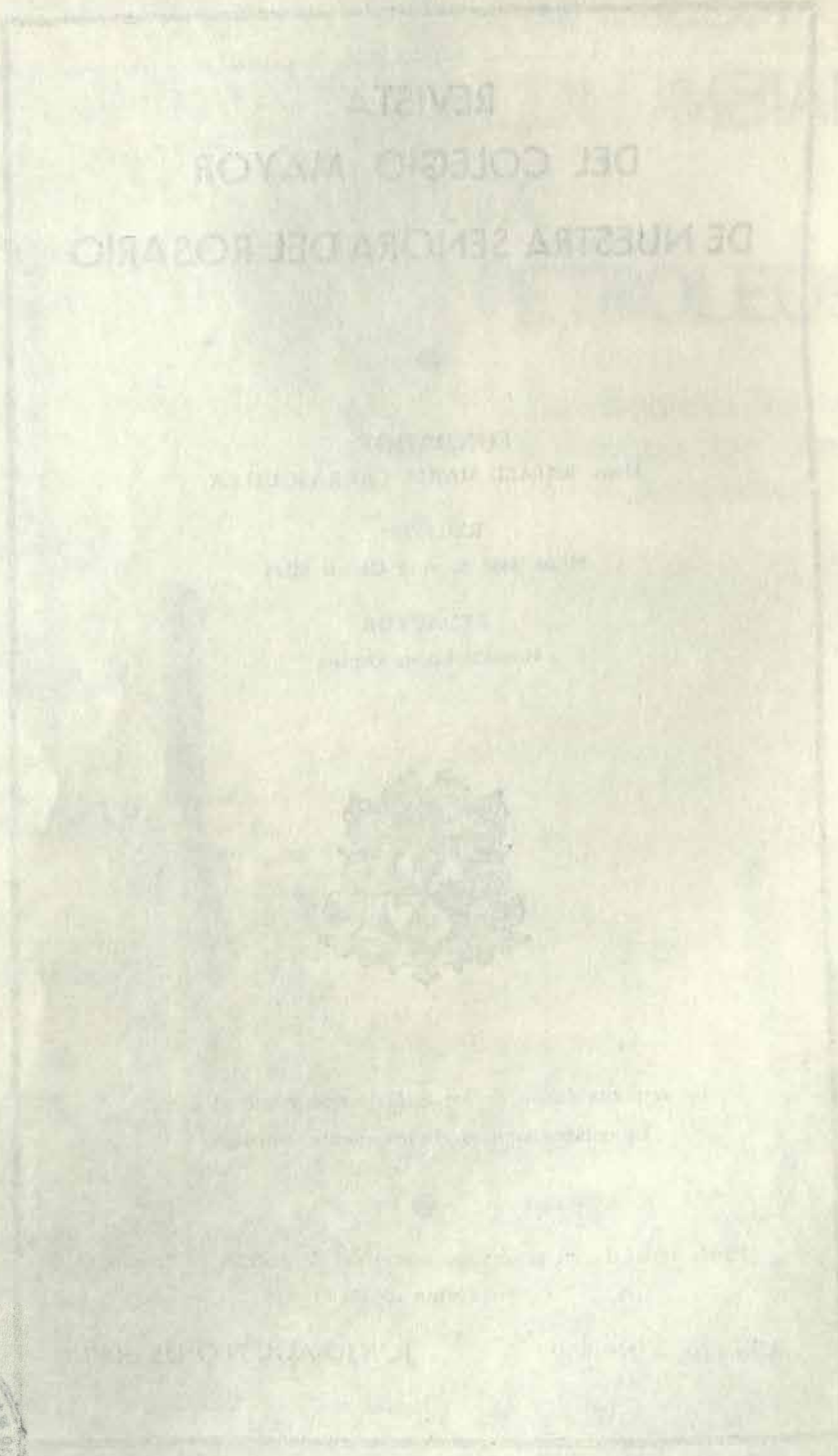
JUNIO-AGOSTO DE 1959



LETRAS Y FILOSOFIA

INDICE

LETRAS Y FILOSOFIA	Pág.
Tipos delincuentes del Quijote (Ginés de Pasamonte), por <i>Ignacio Rodríguez Guerrero</i>	181
Meditaciones sobre el hombre nuevo, por <i>Jorge Echeverri Herrera</i>	195
El genio o alabanza de la imaginación creadora, por <i>Hernán Guillermo Acosta</i>	201
De la Ley Natural, por <i>Aurelio Tobón Mejía</i>	219
 DERECHO	
Anotaciones sobre Francisco de Vitoria y el Derecho Americano, por <i>Alfredo Vásquez Carrizosa</i>	247
Los actos de poder, por <i>Alvaro Copete Lizarralde</i>	257
Estabilidad de la legislación sobre petróleos, por <i>Bernardo J. Caycedo</i>	265
La posesión de las servidumbres voluntarias, por <i>Carlos J. Medellín</i>	278
 NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS	
Comentarios de <i>Antonio Copello Faccini</i> y <i>Ovidio Oundjian Besnard</i>	281
 VIDA ROSARISTA	
El doctor Julio César García, por <i>Luis Duque Gómez</i>	286
Condolencia	289
Circular a los Antiguos Alumnos	290



LETRAS Y

FILOSOFIA

TIPOS DELINCUENTES DEL QUIJOTE

Por IGNACIO RODRIGUEZ GUERRERO

GINES DE PASAMONTE

La figura central del grupo de forzados puestos en libertad por Don Quijote, es sin duda la de Ginés de Pasamonte, llamado Ginesillo de Parapilla por el Comisario que lo conducía al suplicio, y don Ginesillo de Paropillo, con otros aditamentos no menos ofensivos que agudos, por el propio libertador suyo, irritado a causa de su insolencia e ingratitud.

Esta primacía de Pasamonte sobre sus compañeros de cadena se echa de ver a la legua por su porte, por su agudeza, por la manera singular como iba aherrajado y por la parte que le cupo llevar en muchos sucesos de la historia del Ingenioso Hidalgo. Cide Hanete relató así el primer encuentro de Ginés con el Manchego:

“Tras todos estos venía un hombre de muy buen parecer, de edad de treinta años, sino que al mirar metía un ojo en el otro un poco. Venía diferentemente atado de los demás, porque traía una cadena al pie, tan grande que se la liaba por todo el cuerpo, y dos argollas a la garganta, la una en la cadena y la otra de las que llaman guardaamigo o piedeamigo; de la cual descendían dos hierros que llegaban a la cintura, en los cuales se asían dos esposas, donde llevaba las manos. Preguntó Don Quijote que cómo iba aquel hombre con tantas prisiones más que los otros. Respondióle la guarda: porque tenía aquel sólo más delitos que todos los otros juntos, y que era tan atrevido y tan grande bellaco, que aunque le llevaran de aquella manera, no iban seguros de él, sino que temían que se les había de huir.

“—¿Qué delitos puede tener —dijo Don Quijote—, si no han merecido más pena que echarle a las galeras?



“—Va por diez años —replicó la guarda—, que es como muerte civil. No se quiera saber más sino que este buen hombre es el famoso Ginés de Pasamonte, que por otro nombre llaman Ginesillo de Parapilla.

“—Señor Comisario —dijo entonces el galeote—, váyase poco a poco, y no andemos ahora a deslindar hombres y sobrenombres. Ginés me llamo, y no Ginesillo, y Pasamonte es mi alcurnia, y no Parapilla, como voacé dice: y cada uno se de una vuelta a la redonda y no hará poco.

“—Hable con menos tono —replicó el Comisario—, señor ladrón de más de la marca, si no quiere que le haga callar, mal que le pese.

“—Bien parece respondió el galeote— que va el hombre como Dios es servido; pero algún día sabrá alguno si me llamo Ginesillo de Parapilla, o no.

“—Pues no te llaman así, ¿embustero? —dijo la guarda.

“—Sí llaman —respondió Ginés—; mas yo haré que no me lo llamen, o me las pelaría donde yo digo entre mis dientes. Señor caballero, si tiene algo que darnos, dénoslo ya, y vaya con Dios; que ya enfada con tanto querer saber vidas ajenas; y si la mía quiere saber, sepa que yo soy Ginés de Pasamonte, cuya vida está escrita por estos pulgares.

“—Dice verdad —dijo el Comisario—; que él mismo ha escrito su historia, que no hay más, y deja empeñado el libro en la cárcel, en doscientos reales.

“—Y le pienso quitar —dijo Ginés— si quedara en doscientos ducados.

“—¿Tan bueno es? —dijo Don Quijote.

“—Es tan bueno —respondió Ginés—, que mal año para *Lazarillo de Tormes* y para todos cuantos de aquel género se han escrito o escribieren. Lo que sé decir a voacé es que trata verdades, y que son verdades tan lindas y tan donosas, que no puede haber mentiras que se le igualen.

“—¿Y cómo se intitula el libro? —preguntó Don Quijote.

“—*La vida de Ginés de Pasamonte*— respondió el mismo.

“—¿Y está acabado? —preguntó Don Quijote.

“—Cómo puede estar acabado —respondió él—, si aun no está acabada mi vida? Lo que está escrito es desde mi nacimiento hasta el punto que esta última vez me han echado en galeras.

“—¿Luego otra vez habéis estado en ellas? —dijo Don Quijote.

“—Para servir a Dios y al Rey, otra vez he estado cuatro años y ya sé a qué sabe el bizcocho y el corbacho —respondió Ginés—; y no me pesa mucho de ir a ellas, porque allí tendré lugar de acabar mi libro: que me quedan muchas cosas que decir, y en las galeras

de España hay más sosiego de aquel que sería menester, aunque no es menester mucho más para lo que yo tengo que escribir, porque me lo sé de coro.

“—Hábil parece —dijo Don Quijote.

“—Y desdichado —respondió Ginés—; porque siempre las desdichas persiguen al buen ingenio.

“—Persiguen a los bellacos —dijo el Comisario.

“—Ya le he dicho, señor Comisario —respondió Pasamonte—, que se vaya poco a poco; que aquellos señores no le dieron esa vara para que maltratase a los pobretes que aquí vamos, sino para que nos guiase y llevase a donde su Majestad manda. Sino, por vida de... —¡Basta!— que podría ser que saliesen algún día en la colada las manchas que se hicieron en la venta; y todo el mundo calle y viva bien, y hablé mejor, y caminemos; que ya es mucho regodeo este.

Alzó la vara el Comisario para dar a Pasamonte, en respuesta de sus amenazas, mas Don Quijote se puso en medio, y le rogó que no le maltratase, pues no era mucho que quien llevaba tan atadas las manos tuviese algún tanto suelta la lengua...” (1).

Es Pasamonte un simple personaje ideal de la novela, obra de la fantasía fecundísima del autor, o, por el contrario, como algunos lo sospechan, el retrato vívido de uno de tantos individuos de la picaresca española, de los muchos que Cervantes conocería muy de cerca, en sus andanzas de caballero por los caminos de la Península o en las cárceles a donde lo condujo, en más de una ocasión, su desgraciado sino?

Clemencín, en la primera edición suya de *Don Quijote* sugiere que *Pasamonte* es nombre caballeresco, y que equivale al del Rey *Perceforest*, caballero de la Tabla Redonda. Y refiere que entre los dos que firmaron la relación topográfica de Tembleque en la *Mancha*, en 1575, figura un Alonso Sánchez de Pasamonte, que sería de los notables del pueblo, sugiriendo si por la ventura la alusión cervantina del galeote tendría algo que ver con aquel personaje. Rodríguez Marín, por su parte, en su edición crítica, añade que él también halló el linaje de los Pasamontes de Tembleque, a un Cristóbal de Pasamonte que vivía allí en el siglo XVI.

Bueno. Por lo que se ve, los Pasamontes tuvieron asiento en este lugar manchego. “Pasamonte es mi alcurnia”, dice Ginés, dando a entender que tal era su ascendencia, su linaje. El cual lo encontramos en Tembleque. Quizá una sola vez, en el *Quijote*, se alude concretamente a este lugar, y es en el capítulo xxxi de la segunda parte, en ocasión del cuento de Sancho sobre el labrador y el hidalgo que porfiaban mutuamente para que el otro se sentase a la cabeza de la mesa, a uno de los cuales conoció Sancho, porque había ido, cuando aquel murió, a segar a Tembleque...

(1) MIGUEL DE CERVANTES: *Obras completas*. Aguilar, Edit. Madrid, pág. 115.

En la relación topográfica a que alude Rodríguez Marín, firmada el 29 de noviembre de 1575, por Luis Cortés, el tal Alonso Sánchez de Pasamonte y otros vecinos, se dice que se pobló el lugar unos cuatrocientos años antes, es decir, por allá en el año de 1.100. En el escudo de la villa campeaba la cruz de San Juan y en él las armas del prior Fernando de Toledo. Tierra llana y rasa, rodeada de cerros bajos, sin leña. Un forastero, de Almagro, contador del prior, asociado de otros extraños al lugar, robó una vez un niño, en Tembleque, y lo crucificó lejos del pueblo. De ahí la tradición espantable del santo niño de La Guardia. Entre sus hijos notables figuraban, entre otros, un doctor Garcipérez (modelo de Pero Pérez?), a la sazón (1575) canónigo de Alcalá de Henares. Lugar de tránsito obligado de los viajeros entre Toledo y Murcia, Valencia y Cartagena, Madrid y Granada, etc. (2).

Curiosas noticias nos da, a su vez de Tembleque, don Antonio Pons. Existía en sus términos un gran plantío de árboles y deliciosa floresta, tanto más apreciables cuanto desnudos de verdura eran aquellos sequerales de la Mancha, tan extremados, en verdad, y ajenos a toda corriente de agua, que el riego sólo podía hacerse por medio de norias, pracicadas a poca profundidad. Y añade, en la carta I del tomo XVI de su clásica obra, que trata de la Mancha y Andalucía: "¿Si se llamaría Belén esta villa, ahora tres mil o más años, cuando los judíos del tiempo de Nabucodonosor, arrojados de su patria por aquel príncipe, vinieron a establecerse en estas tierras, y si le pondrían dicho nombre a Tembleque en memoria de Belén de Judea, donde nació nuestro redentor? No sé que compadrazgo me parece que tienen las palabras Belén y Tembleque; no hay que reírse ni sea usted tan incrédulo cuando se trata de ciertas etimologías y de los que se calientan los sesos en buscarlas, aunque no quiera concederle a Tembleque tan ilustre alcurnia: como ha de negar con serenidad que Yepes, ¿a quien nombré poco hace, no es hijo legítimo de Jope? ¿Escalona de Ascalón? ¿Noves, de Nové? ¿Maqueda, de Maceda? ¿Aceca, de otra tal llamada así en tierra de Caná, y el Cerro del Aguila, de otro así de las mismas letras, en donde David estuvo escondido?..." (3).

El originalista español don Rafael Salillas —en acuerdo con Clemencín y Rodríguez Marín— participa de la creencia de que tal vez no sea Ginés un personaje en absoluto inventado, más producto de la directa observación de Cervantes, y, en consecuencia, retrato fiel de un personaje que el novelista conoció en la vida real. ¿Sería éste, por ventura, Alonso o Cristóbal, o alguno de su linaje?

Ultimamente se ha planteado a propósito, una nueva tesis, con no pocos visos de versatilidad. Ello es que el tomo II de *Anales Cervantinos*, órgano del *Instituto Miguel de Cervantes*, de Madrid, co-

(2) JUAN ORTEGA RUBIO: *Relaciones topográficas de los pueblos de España*, Madrid, 118, págs. 574-576.

(3) ANTONIO PONZ: *Viaje de España*. Aguilar, Edit. Madrid, 1947, pág. 1386.

respondiente al año de 1952, el investigador Alois Achleitner, publicó un artículo, *Pasamonte*, en el cual se sostiene que detrás del personaje cervantino debe encontrarse una persona de carne y hueso, conocida por el escritor —¿Quién?— Jerónimo de Pasamonte, soldado aragonés de mediados del siglo XVI, que estuvo en Italia, peleó en Lepanto y en Túnez, fue hecho prisionero en Africa y rescatado al cabo de 18 años de cautiverio. Este tal escribió unas memorias autobiográficas, que el hispanista Foulché-Delbosc publicó, con el título de *Vida y trabajos de Jerónimo de Pasamonte*, en la *Revue Hispanique*, correspondiente al año de 1922.

La curiosísima obra de Pasamonte, publicada por Foulché-Delbosc antes con criterio peleográfico que estético, del manuscrito único que se conserva en la Biblioteca Nacional de Nápoles, ha sido reeditada en nuestros días, al cuidado del académico español don José María de Cossio, e integra el tomo XC de la *Biblioteca de Autores Españoles*, continuación de la benemérita de Rivadeneira, *Autobiografías de soldados*.

Alcis Achleitner para sostener que este personaje real, Jerónimo de Pasamonte, hubiese podido servir de modelo al Ginés del *Don Quijote*, aduce varias consideraciones, que pueden sintetizarse en estos razonamientos: 1) Identidad del apellido; 2) El hecho de haber tomado parte Jerónimo de Pasamonte, según su relato, en las mismas batallas y acciones de armas en las cuales participó, con toda certeza, Cervantes; 3) La circunstancia de haber estado cautivos en Argel Cervantes y Pasamonte, aquel cinco años, desde 1575, y este dieciocho años, desde 1574; 4) Quizá Cervantes ayudase a Pasamonte en alguna evasión frustrada, y este se lo pagara mal; 5) Jerónimo de Pasamonte escribió su *Vida y trabajos* y Ginés, por su parte, aparece en el relato cervantino como autor de la suya. Aquel pudo haber aprovechado su cautiverio en Argel para redactar una parte de la misma, y Ginés haría lo propio durante su primera condena de cuatro años a galeras, y anunció su propósito de acabar su libro aprovechando, en esta segunda condena, el sosiego en las galeras de España; 6) La religiosidad *sui generis* de Ginés, manifestada en el deseo de cambiar la penitencia que Don Quijote impuso a los galeotes libertados, por cierta cantidad de avemarías y credos, recuerda la de que hace gala el Pasamonte real en su *Vida y trabajos*; y 7) El detalle importantísimo de que Jerónimo de Pasamonte era muy miope, circunstancia en la que recalca en diversos pasajes de su libro, a tiempo que en Ginés destaca Cervantes, como rasgo suyo físico preponderante, el estrabismo, cuando dice que "al mirar metía el un ojo en el otro un poco" (4).

Sea lo que fuere a este propósito, ello es que la figura de Ginés de Pasamonte encarna uno de los personajes delincuentes de mayor

(4) INSTITUTO MIGUEL DE CERVANTES: *Anales Cervantinos*, t. II. Madrid, 1952, págs. 365-367.

importancia en *Don Quijote*, y que a través de él es posible hacer multitud de observaciones relativas a la criminalidad y la penalidad en tiempo de Cervantes.

En primer lugar, su aspecto físico es singularmente llamativo. No era un hombre de vulgar traza, que pudiera pasar inadvertido, en medio del montón. Estaba en lo más florido de su virilidad, toda vez que su edad sería la de los treinta años.

Esta modalidad relativa a la edad del delincuente tiene importancia no vulgar para valorar su responsabilidad penal y advertir el grado de mayor o menor peligrosidad que hace ostensible con la comisión del delito. Así lo han reconocido las legislaciones penales de muchos países, empleando para ello uno a modo de sistema aritmético. De este modo en la ley 19 de 1890, que es el viejo y abolido Código Penal colombiano, se estableció a este propósito la escala siguiente relativa a la imputabilidad criminal: a) hasta los nueve años de edad, absoluta inimputabilidad; b) de los nueve a los catorce años, imputabilidad restringida o condicional; c) de los catorce a los dieciocho años, imputabilidad atenuada, y de los dieciocho años en adelante completa imputabilidad.

Hoy, el criterio aritmético referente a la edad del delincuente, ha sido sustituido —quizá con razón— por el criterio antropológico, que desdeña ceñirse servilmente a aquel. Pero en las anteriores legislaciones penales, era el primer criterio el que a tal propósito privaba,

También contemplaron las antiguas leyes penales el caso de la restricción o atenuación de la imputabilidad, al llegar el delincuente a la edad senil. Por modo y manera que Ginés de Pasamonte, por causa de estar en sus treinta años vigorosos, en plena virilidad, tenía la imputabilidad total en la valorización de sus delitos.

Pasaba en la escala penal —entonces, con el sistema aritmético en boga— lo que Yung estableció tocante a los problemas actuales de la psique, a saber, que la trayectoria de la vida humana semejaba la del sol en la ruta celeste. Los 180 grados del arco que es la trayectoria de la vida, podían dividirse en cuatro partes, así: el primer cuarto oriental, correspondiente a la infancia, que es un estado sin problemas; el segundo y el tercer cuarto —juventud y edad madura— que es justamente el de la problemática consciente del hombre y por fin, el último cuarto, la vejez, en el cual la psique como que tornase al estado de la infancia, pero hundiéndose cada vez más en el inconsciente, hasta desaparecer por fin, con la muerte (5).

Por cualquier aspecto que se le considere, ya por el desarrollo orgánico, ya por el fisiológico, ora por el psíquico, Ginés había llegado a la plenitud de ellos, con todas las consecuencias inherentes a la responsabilidad de sus actos.

(5) C. C. JUNG: *La psique y sus problemas actuales*, Madrid, 1935, cap. ix, págs. 236-237.

El profesor Von Krafft-Ebing, de la Universidad de Viena, defiende, con argumentos científicos convincentes, la apreciación que las legislaciones modernas establecen sobre el gradual y lento desarrollo progresivo del individuo, para la atenuación o sustracción total de la imputabilidad, en casos determinados, por razones de la edad del delincuente, y llama la atención sobre la circunstancia de sus muchos jóvenes —que son aún casi niños— no se dan cuenta aún del valor de su mala acción hasta que ven el daño que con ella han causado, sintiendo las consecuencias cuando se les han puesto de bulto sus padres, jueces e instructores. Y añade que “no hay que perder de vista que el conocimiento abstracto de las leyes del decoro y de las leyes sociales aún no implica la capacidad para el inculpado de apreciar su caso personal concreto” (6).

Por lo que hace el aspecto físico general de Ginés, Cervantes lo describe en un rasgo definitivo: “Era un hombre de muy buen parecer”, o sea de agradable presencia en la que, a primera vista, advertíase la armonía y concordancia de sus proporciones corpóreas. Por este aspecto, no acusaba degeneración alguna, sino al contrario, un adecuado perfecto, normal desarrollo. Era, pues, la suya, una constitución atletiforme, con marcadas tendencias al tipo hiperpituitárico, tal que podría añadirse a la descripción general cervantina de Pasamonte, esta, detallista, con la que Pende destaca los tipos humanos aludidos: “Alto de porte, cabeza exuberante, cráneo voluminoso, nariz, máos e pés grandes; pele espessa e gordurosa; pélos fortes; órgaos genitais desenvolvidos, mas tendencia á frigidez e á esterilidade; hipertensao arterial; vagotonia, impulsividade; inteligencia firme, con forte capacidade crítica...” (7).

Diríase que Gustavo Doré, con genial intuición, se hubiese ceñido a interpretar con fidelidad esos rasgos físicos, al trazar la estampa de Ginés, en las hermosas láminas con que adornó el *Don Quijote*, y que hoy corren exornando muchas preciosas ediciones de la obra inmortal (8). Pese al concepto que sobre el particular emitiera Watts, en cuyo sentir en las ilustraciones de Doré “La fantasía del autor está reemplazada enteramente por los caprichos extravagantes del artista...” Watts parece que hubiera observado con ojos sajones los dibujos quijotescos de Doré, quien fue el dibujante extranjero que más fielmente copió la naturaleza y el alma y los caracteres de España, como lo confiesa un erudito escritor y artista peninsular, Miguel Romera-Navarro, en cuyo libro puede admirarse una espléndida reproducción de la figura de Maese Pedro, tal cual la evocó el di-

(6) R. VON KRAFFT-EBING: *Medicina legal*, Madrid. La España moderna, Edit. t. I, pág. 93.

(7) RENATO KEHI: *Psicología de personalidades*, Livraria Alves, Edit. Río de Janeiro, 1940, pág. 262.

(8) MIGUEL DE CERVANTES: *Don Quijote de la Mancha*, W. M. Jackson, Edit. Camden, N. J., t. I, pág. 204; t. III, pág. 236-253.

bujante galo en asocio de la del mono adivino, de que hablan las historias (9).

Descrita en un rasgo la personalidad somática general de Ginés, y señalada su edad, Cervantes nos da del galeote otra indicación importantísima: la de que era bisojo, bizco: "al mirar, metía el un ojo en el otro un poco..."

Sabido es que el estrabismo se ha considerado como característica, secundaria ciertamente, de los delincuentes. De modo particular, así lo creyeron y expresaron los procuradores de la antropología criminal española.

Así el célebre teólogo y naturalista geronense del siglo XIV, Francisco o Eximenes, en su libro *Primer del Crestiá* impreso en Valencia en 1483, establece que los ojos torcidos —tal el caso de Ginés— son agudos en maldad, puntillosos y altaneros.

Pedro Ciruelo, Magistral de la Catedral de Salamanca, dice cosa parecida. Sin que se puedan omitir en este punto, como expertos en la fisionómica, que sostuvieron parecidas tesis sobre el estrabismo, el valencismo Jerónimo Cortés, coetáneo de Cervantes, con su *Libro de phisonomia natural y varios efectos de naturaleza*, impreso en Alcalá en 1607, que mereció ser vertido al francés pocos años más tarde, ni mucho menos al notable psicólogo peninsular del siglo XVII, Esteban Pujasol, a quien puede considerarse, a buen fuero, como uno de los precusores de Lombroso, por su obra *El sol solo y para todos sol, de la filosofía sagaz y anatomía de ingenios*, impresa en Barcelona en 1637.

Recuérdese que en el tít. xxxii del *Coloquio del conocimiento de sí mismo*, doña Oliva Sabuco de Nantes Barrera se hizo eco del sentir popular de su tiempo, según el cual, como lo contaba Plinio, en *Iliria*, había cierto linaje de gentes que mataban con la vista, los cuales tenían dos niñetas en cada ojo (10).

Por su parte, Feijoo en su *Teatro crítico universal*, al hablar de la fisonomía, alude como de paso, y sin mayor convicción al parecer, a los ojos, cuando dice que ojos apacibles arguyen el genio dulce y tranquilo en tanto que un modo de mirar torvo no pronostica favorablemente en orden al interior. Y, por otra parte, en la Tabla segunda, donde puso lo que significan en particular el cuerpo y cada parte suya, dijo que ojos volubles denuncian al ingenioso, al audaz, al magnánimo, al ladrón. Bien que en esto parece el beneditino

(9) MIGUEL ROMERA-NAVARRO: *Interpretación pictórica del Quijote*, por Doré, Madrid, 1946. Lam. xxviii.

(10) OLIVA SABUCO DE NANTES BARRERA: *Coloquio del conocimiento de sí mismo*. RIVADENEIRA: *Biblioteca de autores españoles*, t. LXV, Madrid, pág. 347.

prohijar el juicio de Monsieur La Chambre, cuando expresó que la metoposcopia era el arte de hacer juicios temerarios... (11).

Aristóteles, Juan Bautista Porta, Honorato Niquet, en fin, otros muchos antiguos y modernos, hablaron de la relación entre la fisonomía y la psíquis. Así, el célebre teólogo franciscano del siglo XII, San Buenaventura, *Doctor Devotus* y *Doctor Seraphicus*, como lo llamaron sus contemporáneos, inspirado quizá en San Agustín, escribió: "Ut vero ibidem manifestaretur Dei sapientia, fecit tale corpus, ut proportionen suo modo haberet ad animam..." (12).

Hablando Von Krafft-Eving acerca del desarrollo psíquico incompleto del hombre, advierte que en los idiotas y en los débiles de espíritu se observan ciertos estigmas, y, con frecuencia, el estrabismo, más bien por parálisis que por espasmo, de los músculos de los ojos (13).

Y, refiriéndose a los estigmas físicos, intelectuales y morales de la degeneración hereditaria, el doctor Cullers, de la Sociedad Médico-psicológica de París, enseña que en los ojos de los degenerados se observa el estrabismo (14).

César Lombroso, a su vez, discurrendo sobre la antropometría y fisonomía de los criminales, y del tipo criminal en general, dice que entre las anomalías que los distinguen hay que destacar el estrabismo, que se observa en el 1.80% de los delincuentes, y en el 0.02% de los normales (15).

No refiere la historia otros rasgos fisionómicos de Ginés, si bien, por lo que atañe a su persona, sabemos que era reincidente, puesto que estuvo antes cuatro años en galeras, sin que se supiese a ciencia cierta por qué delitos, y, además, no ignoramos que esos eran en aquel tantos y tan grandes que superaban con mucho a los de sus compañeros de cadena juntos. De modo que quedará para siempre la incógnita por descubrir tocante a la clase de reincidencia de Ginés, pues no indica Cervantes si se trataba de la genérica, o sea de la que se forma por la repetición de delitos de diferente naturaleza, o de la específica, producida por la repetición del mismo análogo delito.

La reincidencia siempre se tuvo como agravante para la agitación de la pena en cada nuevo delito del reincidente, si bien parece que la sistematización del concepto y su aplicación científica al de-

(11) BENITO JERONIMO FEIJOO: *Obras escogidas*. RIVADENEIRA: *Biblioteca cit.*, vol. LVI, págs. 234 y sgtes.

(12) SAN BUENAVENTURA: *Breviloquium*. Pars. II, cap. x. *Biblioteca de autores cristianos*, t. VI, Madrid, MCMXLV, pág. 276.

(13) R. VON KRAFFT-EBING: *Medicina legal, cit.*, t. I, pág. 114.

(14) DR. A. CULLERRE: *Las fronteras de la locura*, Madrid. Daniel Jorro, Edit. 1912, pág. 35.

(15) CESAR LOMBROSO: *Medicina legal*, Madrid. La España moderna. Edit., t. I, pág. 67.

recho criminal no data sino de las postrimerías del siglo XVIII. Así, como puede verse en el *Fuero juzgo*, Lib. VI, tít. II *De los malfechores, e de los ove los aconseian e de los ove dan yerbas*, se alude a los reincidentes, para agravarles la pena, de esta guisa: "E porque estos atales agoradores son aborridos de Dios, por ende establezemos en esta ley especialmiente que todo ombre que es agorador, ó que se guía por agoros, ó por adivinancias, reciba C. azotes. E si después tornaré a ello, pierda toda buena testimonia, é reciba otros C. azotes..." (16).

Podrían citarse otros ejemplos similares de las *Partidas*, en los que el concepto de la reincidencia aparece, si no sistematizado, claramente implícito en el agravante de la pena para los reincidentes.

El viejo y derogado Código Penal colombiano, (ley 90 de 1890), estableció en el capítulo III del título IV lo relativo a las reincidencias. Según el art. 141, el número de sentencias ejecutorias que se hubieran dictado contra el reo, en los diez años anteriores a la ejecución de un delito, culpa o tentativa determinados, indicaba el número de reincidencias. Las cuales, por mandato del art. 142, daban lugar a un aumento de pena que se computaba de la siguiente manera: sumábase la pena que correspondía al nuevo delito, culpa o tentativa con las que se impusieron en las sentencias ejecutorias pertinentes, excluyendo los aumentos por reincidencias, si los hubiese habido. Esa suma se dividía por el número de los delitos, y el cociente multiplicábase por el número de las reincidencias. El producto representaba el aumento que se imponía a la pena correspondiente al delito cometido. Para tal cálculo verdadero dechado de los abismos a los que desciende la imbecilidad humana con pujos de beatífica agudeza, reputábase el año de doce meses y el mes de treinta días. Tratándose de varios delitos, liquidábase por separado el aumento que debía imponerse por cada uno.

Según el nuevo Código Penal de Colombia (ley 95 de 1936), el que después de una sentencia condenatoria cometiere un nuevo delito, incurrirá en la sanción que a éste corresponda, aumentada en una tercera parte para la primera reincidencia y en la mitad para las demás, siempre que el nuevo delito se hubiera cometido antes de transcurridos diez años de ejecutoriada la condena. De la segunda reincidencia en adelante se aplicará, como accesoria, la relegación a una colonia agrícola penal, por cinco o quince años, cuando la naturaleza y modalidades de los hechos cometidos, los motivos determinantes, las condiciones personales y el género de vida llevado por el agente, demostraron en él una tendencia persistente al delito. (Cap. III, art. 34). Otro artículo, el 89, establece que el delincuente que haya sido condenado por más de dos delitos o al reincidente por primera vez, no podrá concedérsele el beneficio de libertad condicional, sino cuando

(16) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Fuero juzgo en latín y castellano*, Ibarra, Edit. Madrid, 1815, pág. 105.

haya cumplido las cuatro quintas partes de la pena, y reúna además ciertos requisitos. Pero, después de la segunda reincidencia, el delincuente quedará privado del derecho de solicitar la libertad condicional. Otras sanciones contempla también el Código Penal para los reincidentes, y de ellas tratan los artículos 110 y 113 de aquel.

Fuera la de Ginés reincidencia genérica, fuera específica, ello es que tal circulación no influyó en Don Quijote para dejar de libertarlo, con lo cual aparece Cervantes como el procurador de Carnot, Tissot, Gestending y otros criminalistas de la laya, especialmente Kleinschrod los cuales, lejos de considerar la reincidencia como motivo para agravar la pena al delincuente, tiénela como causa para atenuarla, ya que aquella, dicen, por el hábito que forma, limita la libertad del agente y, por lo mismo, su imputabilidad. Por lo demás, no podía ocultársele al ingenioso hidalgo que la reincidencia ostenta, en la inmensa mayoría de los casos, como causas suyas eficientes, muchísimos que nada tienen que ver con la persona misma del delincuente, más si con la sociedad y con otros determinados del medio ambiente, que precipiten a aquel a la repetición de los delitos, como lo han demostrado, entre otros investigadores, Kostlin y Mantini.

El Código Penal colombiano, en el art. 37, enumera 16 circunstancias de mayor peligrosidad, que agravan la responsabilidad del agente, en cuanto no se hayan previsto como modificaciones o como elementos constitutivos del delito. Entre ellas, la reincidencia, señalada en el numeral 2º de ese artículo, cuando expresa que la determina "el haber incurrido, anteriormente, en condenaciones judiciales o de policía", es decir, la reincidencia genérica o la específica. En cambio, la no reincidencia está señalada como circunstancia de menor peligrosidad en el numeral 1º del art. siguiente, cuando indica como tal "la buena conducta anterior".

A la luz del derecho positivo colombiano, Ginés de Pasamonte estaría catalogado entre los sujetos de mayor peligrosidad, por las circunstancias que lo acompañan, entre ellas la reincidencia.

Las prisiones con que aparecía asegurado Ginés —tan distintas de las de sus compañeros de cadena— dan idea del cuidado que aquel les inspiraba a sus guardianes, de la gravedad y número de sus delitos, no menos que de los bárbaros sistemas de seguridad que entonces eran empleados, los que, por cierto, no difieren mucho de los que hoy se utilizan entre nosotros, con insulto de la personalidad humana, para asegurar a los delincuentes.

Júzguese de la longitud de la cadena remachada al pie de Ginés, al advertir que se le liaba por todo el cuerpo. Con lo que el peso de ella se duplicaría por lo menos. Añádase a ello el tormento de las dos argollas remachadas a la garganta, la una para unirse a la desmesurada cadena del pie, la otra, que era el llamado guardaamigo o piedeamigo, o sea la argolla de la cual pendían con barras de hierro, de dos cuartas de largo, en cuyo extremo inferior sujetábanse las esposas para apresionar las manos del original, de modo que, como observó

Cervantes, ni con las manos podía llegar a la boca ni podía bajar la cabeza a llegar a las manos.

Parece inmemorial el empleo de las cadenas para asegurar a los prisioneros. Los asirios y los medos, los persas y los hebreos, los egipcios, los chinos, los griegos, las usaron sin duda. La legislación penal romana no fue ajena a su aplicación, sobre todo para los condenados al durísimo trabajo de las minas, *in metallum*, y para asegurar a los esclavos.

La ley 4ª, título xxxi de la séptima *Partida*, estableció la cadena perpetua, después de la pena de muerte, a la que seguía en gravedad, con el aditamento de que quien la sufriese debería trabajar en las minas del rey, o en otras labores similares, de máxima dureza. Desde entonces, la legislación española continuó incorporando en ella semejante pena, si bien con algunas variantes, relativas a que los condenados a ella serían destinados al trabajo forzado en los arsenales de la Península —El Ferrol, Cádiz, Cartagena, etc.— o en los presidios de Africa.

La ley 10ª, título xxxviii, libro xii de la *Novísima recopilación*, dispuso también lo concerniente al empleo de férreas prisiones para la seguridad de los delincuentes.

Aún sin preceder sentencia judicial de ningún linaje, fueron asegurados con cadenas, en América colonial, los trabajadores indios dedicados al ejercicio de la crudelísima mita minera. Válganos en abono de esta afirmación el testimonio fidedigno de las propias autoridades, que puede verse en las *Relaciones de mando* de los Virreyes, en el tremendo libro de Jorge Juan y Antonio de Ullos sobre las cosas de América (17), y en otras varias publicaciones serias, que sería prolijo enumerar. Algunos de los próceres de la emancipación política americana, sufrieron tan afrentoso castigo. Miranda, el Precursor venezolano, estuvo “sepultado en una oscura y estrecha prisión y oprimido con grillos”, según sus propias palabras en el memorial dirigido a la Audiencia de Caracas, el 8 de marzo de 1812 (18).

Don Antonio Nariño, el Precursor granadino, fue igualmente víctima de semejante tratamiento, como puede leerse en su biografía y en el discurso que pronunció en el Senado de Colombia para confundir a sus acusadores (19).

José Martí, el libertador de Cuba, estuvo en prisión, aherrajado como vulgar criminal. Es conocidísima una fotografía suya en que

(17) JORGE JUAN Y ANTONIO DE ULLOA: *Noticias secretas de América*. Edit. América, Madrid, 1918, vol. II, *Passim*.

(18) ARCHIVO DEL GENERAL MIRANDA: t. xxiv. Edit. Lex. La Habana, 1950, pág. 536.

(19) EDUARDO POSADA Y PEDRO M. IBAÑEZ: *El Precursor. Biblioteca de Historia Nacional*. Vol. II. Bogotá. Imprenta Nal. 1903, pág. 290-300-309, etc. 578 y sgtes.

aparece con la cadena infamante del presidiario. Y de encendidos acentos de indignación una obra suya acerca de la vida carcelaria de Cuba colonial en el último cuarto de siglo XIX (20).

¿Qué mucho que en el siglo XVI un ejemplar de la picaresca española como Ginés de Pasamonte, hubiese sido conducido al banco de las galeras, en la forma como lo vio Don Quijote, en el pasaje que estamos comentando?

El viejo y abolido Código Penal colombiano, que se promulgó a fines del pasado siglo, ordenó, en el art. 55, el empleo de la cadena y del grillete así: el condenado a pena de presidio por más de un año pero menos de cinco, llevaba el grillete al pie; cuando la condena excediese de cinco años, llevaría grillete y cadena. Esto sin perjuicio de las prisiones que fueran necesarias para la seguridad de los reos y de las que merecieron por repetidos actos de mala conducta. Por modo que no era raro ver a los reclusos, en los trabajos de obras públicas, arrastrando grillos y cadenas, con el aditamento de pesadas bolas de hierro. En el Museo Nacional, de Bogotá, pueden verse ejemplares de esos espantables implementos de tortura, cuyo uso se prodigó con increíble profusión.

En las páginas del libro *Reminiscencias*, por José Manuel Pérez Sarmiento, puede verse una fotografía del *botalón*, un poste de madera fijo en el suelo, al cual era atado el preso con cadenas que pendían del cuello y de los pies, sin dejar libres las manos esposadas (21).

También se usaba la *guillotina*, es decir, el mismo *guardaamigo* o *pie de amigo*, con que venía asegurado Ginés, tres siglos antes. La *guillotina* —dice Pérez Sarmiento— era un corbatín de hierro, como de unos tres dedos de ancho, el cual aplicaban al cuello del preso, cerrándolo con un pequeño candado que se colocaba en dos pequeñas argollas de hierro adheridas al corbatín en la parte que quedaba sobre la nuca de la víctima. De uno de los lados del corbatín pendía una cadena que remachaban el grillote del pie del preso, dejándola corta para que éste tuviese que andar ridículamente inclinado y en posición verdaderamente intolerable...” (22).

El peso ordinario de las cadenas con que se aherrajaba a los prisioneros, bajo la vigencia de la bárbara ley de 1890, era de dos a tres arrobas. Las había, en el panóptico de Bogotá, y en las cárceles de

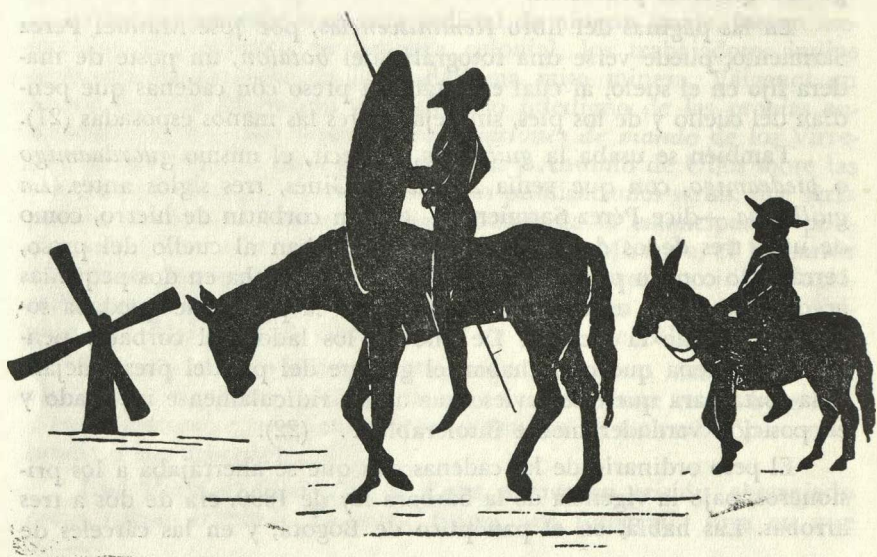
(20) JOSE MARTI: *El presidio político en Cuba*. Ramón Ramírez, edit. Madrid, 1873; *Obras escogidas*. Edit. Aguilar para la Librería Económica. La Habana, pág. 15; LUIS RODRIGUEZ EMBIL: *José Martí, el manto de América*. La Habana, 1941, págs. 51 y sgtes.

(21) JOSE MANUEL PEREZ SARMIENTO: *Reminiscencias liberales*. Edit. El Gráfico, Bogotá, 1938, pág. 227.

(22) *Ibidem*, pág. 228-229.

las diversas ciudades colombianas, mucho mayores. Sobre los horrores de aquella prisión y el trato inicuo que a los presos políticos se daba en los albores de este siglo, puede leerse también con provecho el libro de Adolfo León Gómez, *Secretos del Panóptico*, que es hoy una rareza bibliográfica.

En Venezuela, durante el régimen de Juan Vicente Gómez, se extremaron los rigores, en este sentido, hasta límites inverosímiles. En el libro de Tomás Rourke, *Gómez, tirano of the Andes*, pueden verse al respecto algunas ilustraciones fotográficas elocuentísimas: a la muerte del tirano, el pueblo de Venezuela arrojó al mar, en Puerto Cabello, extraídas de esta sola fortaleza catorce toneladas de grillos. Un solo par de estos pesaba ¡ciento cuarenta kilos! (23).



(23) TOMAS ROURKE: *Gómez, tirano de los Andes*. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1940, pág. 273.

MEDITACIONES SOBRE EL HOMBRE NUEVO

Por JORGE ECHEVERRI HERRERA

Catedrático de la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Hacemos parte de un conjunto de pueblos —los que forman la América—, que se han limitado a incrustarse en la historia, como pedacitos; pero que no la han hecho ni la han estremecido. La circunstancia de haber irrumpido nuestro hemisferio a las corrientes cósmicas hace cinco centurias, cuando aquellas brotaron de milenios arcanos, explica nuestra niñez atónita frente a hechos y fenómenos que fueron anteriores a nosotros, de cuya concepción fuimos ajenos, y que se produjeron con su feroz dinámica cuando estos territorios yacían en el misterio.

Bien se sabe que antes de que Colón, el genovés intrépido, fuera poseído de su náutico delirio, los primitivos de otras latitudes habían vivido un ciclo cargado de carácter; que la India, la China y el Egipto le dieron rasgos propios al pensamiento y al alma de la cultura asiática, y que la organización mercantil se remontaba a los fenicios y a los babilonios. El orden jurídico y las manifestaciones estéticas, de Grecia; el Imperio Romano y la venida de Cristo; los señoríos germánicos; la irradiante estela del Obispo de Hipona; Bizancio y el Islam; la lucha por la fe; Carlomagno y las Cruzadas; el Feudalismo y el Renacimiento; la Reforma y la expansión asiática, eran hechos cumplidos y recogidos por la historia, cuando la América dormía en la penumbra.

Ello explica que desde los primeros tiempos de nuestra vida propia, hayamos aceptado la imposición de filosofías extranjeras como línea de menor resistencia para adaptarnos, aparentemente, a órdenes morfológicos exóticos y cuyo fondo nunca conocimos. Ello explica igualmente nuestra cultura simulada, nuestra indolencia, nuestro desconcierto, nuestra falta de fe y de entereza religiosa. Miramos hacia atrás, y encontramos que nada positivo hemos hecho; observamos el presente, y hallamos por doquier la quiebra de la caridad, del dere-